



PORTOS  
DE  
GALICIA

# RIESGOS GENERALES Y MEDIDAS PREVENTIVAS PARA PESCA DEPORTIVA EN INSTALACIONES PORTUARIAS



# RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS EN LAS INSTALACIONES PORTUARIAS

La presente relación general de riesgos contempla con carácter general aquellas situaciones homogéneas y comunes a cualquier recinto portuario y sus instalaciones comunes.

Se atenderán siempre los requerimientos e indicaciones del personal portuario.  
Solo está permitida la pesca en las zonas portuarias habilitadas (indicadas en los planos publicados por Portos de Galicia). Se accederá exclusivamente a esas zonas.  
Se deberá cumplir y respetar toda señalización dispuesta en el recinto portuario.  
Se seguirá los viales marcados en los puertos.



## CAÍDAS A DISTINTO NIVEL

Caídas en los diferentes niveles existentes en las infraestructuras del puerto.  
Comprende las caídas al mar, caídas a distinto nivel y en altura.

### CAÍDAS AL MAR

- Se evitará la presencia de obstáculos en el suelo.
- Se deberá circular con precaución en las zonas próximas al mar/muelles, mantener una distancia de seguridad al cantil. Se tendrán en cuenta las previsiones y advertencias meteorológicas.
- Se deberá extremar la precaución en caso de acercarse a las zonas de cantil carentes de protección, ya que existe riesgo de caída al mar.
- Está prohibido el acceso rodado a las instalaciones y en consecuencia el estacionamiento de vehículos, excepto en las zonas habilitadas para ello.
- En caso de realizar actividades en las inmediaciones del cantil, se recomienda utilizar chaleco salvavidas (en especial menores de edad).
- Está prohibido el acceso a escolleras y espaldones.
- Está prohibido el acceso a pantalanes
- No se permitirá el acceso a embarcaciones ni su manipulación
- Los asientos utilizados serán seguros y estables teniendo que ser colocados manteniendo distancia de seguridad con el cantil.
- Se recomienda la pesca detrás de las barandillas de protección.

### CAÍDAS POR EMPLEO DE ESCALERAS FIJAS

- Su uso se realizará de forma tranquila, evitando prisas.
- Se prohíbe correr o empujar a otras personas durante el uso de las mismas.
- Uso obligatorio de barandillas o pasamanos.
- Durante el tránsito, las manos permanecerán libres, debiendo utilizarse bolsas, mochilas, etc. en caso de necesitar portar cualquier herramienta o materiales.
- Se deberá revisar la escalera/escala antes de ser usada. No se utilizará escaleras en mal estado o presente algún tipo de deficiencia.
- Se prohíbe el uso de escaleras de gato, excepto en caso de emergencia.



## **CAÍDAS AL MISMO NIVEL**

Deslizamientos o tropiezos en zonas de paso, etc...transitar por lugares con acopio de materiales, transitar por zonas húmedas que puedan provocar resbalones.

### **DEFICIENCIAS EN EL SUELO, ZONAS DE DESCARGA DE HIELO, MANCHAS DE ACEITES, ETC...**

- No se transitará por zonas de especial incidencia. Fábricas de hielo, zonas de descarga...etc.
- Se mantendrán las zonas de circulación libres de obstáculos y el orden y la limpieza en toda la zona portuaria.
- Preste atención a los desniveles e irregularidades del suelo, extremando la precaución en los desplazamientos por suelos o superficies mojadas.
- Elimine con rapidez los derrames, vertidos y demás residuos y desperdicios. Está prohibida la limpieza de la pesca en las instalaciones portuarias
- Es obligatorio disponer de iluminación complementaria para el tránsito peatonal en horas de poca luz solar en zonas poco iluminadas.



## **CAÍDAS DE OBJETO POR DESPLOME O DERRUMBAMIENTO**

### **CAÍDAS DE OBJETOS DESPRENDIDOS**

Desplome y derrumbamientos tanto totales o parciales de muros, edificios, andamios, escaleras, materiales apilados, etc. Caída de cargas durante las maniobras de estiba y/o desestiba

- Mantener distancia de seguridad en proximidad de grúas (no invadir la zona de actuación de la grúa), así como a aquellas zonas donde se realicen trabajos de carga y descarga.
- Se prohíbe permanecer en lugares en proximidad de cargas elevadas.
- No se permite la pesca desde muelles de atraque:
  - durante las operaciones de atraque y desatraque, estiba y desestiba.
  - mientras permanezcan embarcaciones.
  - entre embarcaciones.
  - cuando pueda afectar al normal tránsito y atraque de embarcaciones o a su seguridad.

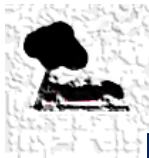


## **GOLPES Y/O CORTES POR OBJETOS**

Golpes contra algún objeto situado en la trayectoria de la persona o vehículo.  
Cortes por presencia de barandillas deterioradas u otros elementos cortantes presentes en la zona portuaria.

Cortes, golpes durante la actividad de la pesca

- Se deberá circular con precaución por las zonas de paso.
- Se deberá tener precaución en las zonas con elementos cortantes.
- No se utilizará pasamanos o barandillas en mal estado o presente algún tipo de deficiencia
- Se recomienda disponer de iluminación complementaria para la circulación en horas de poca luz solar en zonas poco iluminadas.
- Se mantendrá la distancia de seguridad entre pescadores (3 metros). Se vigilará especialmente la presencia de personas, tanto en la zona anterior como en la posterior, así como de embarcaciones en tránsito, antes de proceder a lanzar el arte de pesca.



## **ATROPELLOS, GOLPES Y CHOQUES CONTRA VEHÍCULOS**

Incidentes con maquinaria móvil o vehículos, atropellos en las zonas y vías de circulación interior del puerto o viales urbanos colindantes originados por: no cumplir las normas de seguridad vial, transitar por muelles sin prestar atención al paso de los vehículos.

- Se deberá permanecer atento a la circulación de equipos de trabajo, manteniendo siempre la distancia de seguridad con ellos
- Se deberán respetar las normas generales de circulación.
- Es obligatorio el uso de ropa de alta visibilidad en todo momento durante la presencia en la zona portuaria.
- En caso de existir, se deberá utilizar las zonas de paso definidas para paso peatonal durante los desplazamientos a pie.
- Está prohibido el acceso rodado a las instalaciones y en consecuencia el estacionamiento de vehículos, excepto en las zonas habilitadas para ello.



## **INCENDIOS/EXPLOSIONES**

Provocados por hacer fuegos en la zona, fumar junto a materiales inflamables o en zonas no autorizadas, manipulación indebida de instalaciones eléctricas, etc...

### **MATERIAS COMBUSTIBLES**

- Se prohíbe fumar en las inmediaciones de almacenamiento de productos combustibles o inflamables ni realizar tareas que generen focos de ignición.
- Está prohibido el hacer ningún tipo de fuego u hoguera en las instalaciones portuarias.
- No obstaculizará los medios de extinción presentes en el recinto.
- Seguir las indicaciones del personal de la Autoridad Portuaria en caso de emergencia.
- Se harán uso de los medios de extinción presentes en las zonas de trabajo.



## **PROYECCIONES DE FRAGMENTOS O PARTÍCULAS**

Al transitar por zonas con posibilidad de proyecciones, polvo o partículas sin la protección adecuada.

- No se podrá pescar fuera de las zonas habilitadas representadas en los planos
- Mantener en todo momento el orden y la limpieza en las zonas habilitadas.



## **ATRAPAMIENTO**

Transitar en la proximidad de zonas de movimientos de mercancías, recinto con obras, zonas de manipulación de maquinaria.

### **ATRAPAMIENTO POR O ENTRE OBJETOS. ATRAPAMIENTO POR VUELCO DE MÁQUINAS O VEHÍCULOS**

- Se prohíbe permanecer en el radio de influencia de máquinas o equipos de trabajo.
- Es obligatorio el uso de ropa de alta visibilidad, en todo momento, durante la presencia en la zona portuaria.

## **OTRAS INDICACIONES**

- Queda expresamente prohibida la pesca en zonas concesionadas a terceros y en puertos deportivos.
- Cada pescador asumirá el cumplimiento de las medidas de seguridad portuaria.

# MEDIDAS DE EMERGENCIA EN LAS INSTALACIONES PORTUARIAS:

Se entiende por emergencia cualquier suceso, tal como una fuga o vertido, incendio o explosión, que sea consecuencia de un desarrollo no controlado de la actividad y que suponga una situación de grave riesgo, inmediato o diferido, para las personas, los bienes y el medio ambiente.

## NOTIFICACIÓN:

Todo el personal de la Comunidad Portuaria puede detectar una situación de emergencia, siendo el procedimiento de actuación:

1. Alertar a los compañeros próximos a través de viva voz y en su caso a un Policía Portuario y/o Fuerzas de Seguridad.
2. Avisar inmediatamente a los medios necesarios.

La información a transmitir en los avisos debe comprender

¿QUIÉN INFORMA?  
¿QUÉ OCURRE?  
¿DÓNDE OCURRE?

3. Actuar con los medios disponibles, sin asumir riesgos innecesarios.

## DIRECTORIO DE EMERGENCIAS:

Bomberos: 080

Policía Local: 092

Policía: 091

Ambulancias: 061

Información toxicológica: 915 62 04 20

Guardia Civil: 062

Protección Civil: 112

**ÚNICO DE EMERGENCIAS 112**